

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 106/2023 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, se promovió el Proceso No. PRIDESII-494-3CV-CI-MINSAL denominada "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA APOYAR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES EN LA UGP PRIDES II", con fuente de financiamiento: Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. Con fecha veinte de abril del presente año, se realizó un proceso abierto y competitivo publicándose la invitación a expresar interés en la Consultoría y los Términos de Referencia en los portales electrónicos siguientes: www.comprasal.gob.sv y www.salud.gob.sv, estableciéndose como fecha para la recepción de expresiones de interés, hojas de vida y atestados, el veintiocho de abril del presente año; sin embargo, se recibió únicamente un currículum vitae por lo que, mediante Enmienda N° 1 se prorrogó hasta el cinco de mayo del presente año, el plazo para la recepción de hojas de vida; de igual forma se realizó publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el país, y mediante Enmienda N° 2 como nueva fecha para la recepción de hojas de vida, el diecinueve de mayo del presente año; y con fecha diecinueve de mayo se realizó la Enmienda N° 3, en la cual se amplió, nuevamente el plazo para recepción de hojas de vida para el dos de junio del presente año, presentándose los siguientes participantes: a) Edwin Antonio Blanco Trujillo; b) Raúl Alfredo Luna Chávez; c) Juan Ángel Valle Cuéllar.
- III. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas como evaluadoras de las expresiones de interés que se recibieron: 1) Arquitecta Rebeca Patricia Benítez de Quezada, Consultora del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, como Delegada Especialista; 2) Inga. Fabiola Lucrecia Morán de Martínez, Coordinadora del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, y como responsable del proceso de contratación la Lcda. Ileana Lara Sandoval, Consultora del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP.
- IV. Que analizadas y evaluadas las expresiones de interés y de conformidad a los criterios de evaluación establecidas en los Términos de Referencia y en la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, los designados para realizar la evaluación técnica de las expresiones de interés emitieron la Recomendación de Declaratoria de Desierta del proceso de Consultor Individual N° PRIDESII-494-3CV-CI-MINSAL denominada "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA APOYAR LA UNIDAD DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES EN LA UGP PRIDES II", debido a que no se cuenta con una terna competitiva de participantes ya que solo dos alcanzaron el puntaje requerido en los Términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del consultor evaluado:	Puntaje final alcanzado
1. Juan Ángel Valle Cuellar	90 puntos
2. Edwin Antonio Blanco Trujillo	90 puntos
3. Raúl Alfredo Luna Chávez	no cumplió con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia

- V. En el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión previa.
- VI. Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores y según el acuerdo 2101-Bis, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, donde se nombra a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros como Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa (UGP).

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2350-15, y conforme a lo establecido en los términos de referencia en el anexo 4: "Método detallado de Evaluación y Calificación".

RESUELVE:

- a) Declarar Desierto el proceso de Consultor Individual N° PRIDESII-494-3CV-CI-MINSAL denominada "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA APOYAR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES EN LA UGP PRIDES II", debido a que no se cuenta con una terna competitiva de participantes ya que sólo dos alcanzaron el puntaje requerido en los Términos de referencia.



MINISTERIO
DE SALUD

- b) Informar al solicitante sobre los resultados obtenidos, para que valore si es necesario continuar con la gestión y promover un nuevo proceso a fin de obtener una terna competitiva de currículos comparables.
- c) Autorizar a la ACP/UGP para que se realice una segunda convocatoria, en caso de considerarse necesario.

NOTIFÍQUESE,

DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP-PRIDES II